

# PRESCRIPCIONES TÉCNICAS



# ÍNDICE

1.	OBJETO	3
2.	PLAZO DE EJECUCIÓN	3
3.	PRECIO DE LICITACIÓN	3
4.	GARANTÍAS	4
5.	CLASIFICACIÓN DEL CONTRATISTA	5
6.	OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	5
7.	DOCUMENTACIÓN A VALORAR SEGÚN CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN	6
8.	EJECUCIÓN DE LA OBRA	7
9.	CONDICIONAMIENTOS MEDIOAMBIENTALES	10
10.	SUPERVISIÓN DE LAS OBRAS	15
11.	MODIFICACIONES DE LA OBRA	16
12.	RECEPCIÓN DE LA OBRA	18



## 1. OBJETO

El contrato que en base a este pliego se realice, tendrá por objeto las obras de ejecución de una infraestructura eléctrica conforme al Proyecto de Regularización de las Instalaciones Eléctricas en el Polígono Basokoetxe, en Ispaster, Bizkaia; proyecto redactado por Aialme Ingenieros.

# 2. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo total para la Ejecución de la obra será el señalado por el Adjudicatario en su oferta mediante la aportación de un programa de trabajos específico, si bien no podrá superar los TRES (3) MESES. La mejora en dicho plazo de ejecución no está sujeta a puntuación.

#### 3. PRECIO DE LICITACIÓN

El precio máximo de contrato será de DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS DIEZ EUROS CON OCHENTA Y CINCO CÉNTIMOS DE EURO (252.910,85 €), IVA excluido.

El precio engloba la ejecución de la obra correspondiente a los siguientes conceptos: obra civil, Media y Baja tensión, Seguridad y Salud, Gestión de Residuos, Control de Calidad y **Legalización completa de las Instalaciones.** 

El precio de licitación puede ser mejorado por los licitadores, entendiéndose que en el importe de cada oferta están incluidos los presupuestos de todos los documentos anteriores. En el importe de cada oferta estará incluido el IVA, figurando desglosado el concepto.

En el precio se entiende comprendida la totalidad de la obra y lleva implícito el importe de los transportes de materiales, desescombro, limpieza de la obra, seguridad de la obra, señalización, combustible, agua, electricidad, accesos a obra, reparación de daños efectuados a colindantes, legalización de instalaciones y dirección práctica de los trabajos, seguros, etc. y todo tipo de gastos a incurrir para entender la obra como completa, acabada y legalizada.



También está incluido el beneficio industrial, el importe de la imposición fiscal derivada del Contrato, y en definitiva, cuanto sea necesario para terminar las obras objeto del Contrato.

También se incluyen los gastos de anuncios de licitación y formalización del contrato y los costes de obtención de autorizaciones, impuestos, tasas, proyectos técnicos específicos, etc., y los permisos necesarios que garanticen la autorización administrativa y puesta en servicio de todas las instalaciones. Así mismo se encuentran incluidos cualquier otra cantidad a satisfacer por los visados de proyectos de instalaciones, etc. por el Colegio Profesional correspondiente.

En los precios de las partidas del presupuesto del proyecto, aunque falte la descripción de algún detalle constructivo, se entienden incluidos todo tipo de detalles y prácticas de buena construcción según normativa en vigor, CTE, NTE, etc., incluso la total instalación, comprobación y puesta a punto de las mencionadas partidas.

La ejecución de la obra se realizará a riesgo y ventura del adjudicatario. El precio de la Oferta de la Licitación tendrá las características de completo y cerrado, por lo que AZPIEGITURAK S.A.U. no asumirá costo alguno que exceda al del precio de la Oferta de la Licitación. Cualquier omisión del proyecto, diferencia de medición de sus unidades o partidas, contradicción o merma que afecte a la realización del objeto del contrato deberá ser asumida por el adjudicatario.

En el contrato no procederá la revisión de precios.

# 4. GARANTÍAS

El adjudicatario del contrato, a fin de garantizar el cumplimiento de las obligaciones contraídas, está obligado a constituir una garantía definitiva equivalente al 5% del precio del contrato.

El plazo de garantía comienza a partir de la fecha de la recepción de la obra por parte de Azpiegiturak, S.A.U. y se establece en **DOS (2) AÑOS.** Durante este período el Contratista corregirá los defectos



observados, eliminará las obras rechazadas y reparará las averías que por dicha causa se produzcan, todo ello por su cuenta y sin derecho a indemnización alguna. Transcurrido este plazo se procederá a devolver el aval, siempre que el contratista haya cumplido con todas y cada una de las determinaciones del contrato.

#### 5. CLASIFICACIÓN DEL CONTRATISTA

La clasificación exigida será, conforme al RGLCAP, la establecida en el apartado 9 del Cuadro Resumen de Características de la Licitación

#### 6. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Son obligaciones del contratista:

- a) Ejecutar la obra con sujeción al proyecto aportado por el contratante, a la legislación aplicable y a las instrucciones del director de obra y del director de la ejecución de la obra.
- b) Tener la titulación o capacitación profesional que habilita para el cumplimiento de las condiciones exigibles para actuar como constructor.
- c) Designar al jefe de obra que asumirá la representación técnica del constructor en la obra y que por su titulación o experiencia deberá tener la capacitación adecuada de acuerdo con las características y complejidad de la obra.
- d) Asignar a la obra los medios técnicos, humanos y materiales que su importancia requiera.
- e) Formalizar las subcontrataciones de determinadas partes o instalaciones de la obra dentro de los límites establecidos en el presente Pliego y en el contrato y de la legislación vigente en materia de subcontratación.
- f) Firmar el acta de inicio de obra, replanteo y el acta de recepción de la obra.
- g) Facilitar al director de la obra los datos necesarios para la elaboración de la documentación de la obra ejecutada.
- h) Cumplir el Programa de Obra y los plazos parciales y totales.



i) Facilitar a contratistas o subcontratistas contratados directamente por AZPIEGITURAK S.A.U. la realización de su trabajo colaborando en lo que resulte necesario.

# 7. DOCUMENTACIÓN A VALORAR SEGÚN CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

# 7.1. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE OBRAS: .10 PUNTOS

El Programa de Ejecución de Obras: documento en el que se especificará el desarrollo de la ejecución de los trabajos mediante Diagrama de GANT, en el que, tomando como base el estudio técnico de la obra y, en coherencia con los medios materiales y humanos ofertados, se justifique la secuencia necesaria de actividades para garantizar la viabilidad de los plazos ofertados detallando la duración y medios materiales y humanos asignados a cada actividad. El cronograma tendrá efectos contractuales en cuanto al plazo. Se deberá entregar en un único documento en tamaño máximo A3 y tomará como unidad la semana.

El Programa de Ejecución de Obras deberá especificar los plazos parciales en los que el licitador se compromete a la ejecución de las diferentes partes de la obra, incluido el inicio, servicios afectados y finalización con remates y limpieza de obra.

#### 7.2. MEMORIA EXPLICATIVA DEL ANÁLISIS CRÍTICO: 20 PUNTOS

Se deberá redactar una Memoria explicativa del análisis crítico del proyecto. Será un documento en el que se señalen los defectos u omisiones de cualquier tipo que hayan podido detectarse en la documentación aportada, con especial preponderancia de aquellos que afecten al coste final de las obras, y su análisis de soluciones a aportar para su corrección y correcta ejecución. Tales errores u omisiones, detectados o no, serán asumidos por el contratista adjudicatario.



#### 7.3. PROPUESTAS ALTERNATIVAS: 10 PUNTOS

El documento de Propuestas Alternativas que supongan una mejora de calidad, durabilidad y/o eficacia de los materiales o de las soluciones constructivas propuestas detallará técnicamente cada una de las mejoras propuestas. Dichas alternativas, deberán ser necesariamente valoradas económicamente en la oferta, no supondrán modificación del precio de contrato.

Si la entidad contratante aceptara las mejoras señaladas, dichas mejoras quedarán incorporadas al contrato en las condiciones señaladas en la oferta. En el caso de no ser aceptadas podrán ser deducidas del precio de liquidación final.

[La documentación deberá presentarse en el orden indicado, encuadernada en papel y también en formato CD (en formato Word, PDF o similar)].

#### 8. EJECUCIÓN DE LA OBRA

El inicio de las obras requiere un acto formal de firma del Acta de Inicio. Dicho documento es imprescindible para el comienzo de los trabajos y deberá ser firmado por el Contratista, AZPIEGITURAK S.A.U., y, si lo requiriesen, también los servicios técnicos municipales. Para ello el adjudicatario colocará cuantas camillas, referencias e hitos se consideren necesarios. Previamente, el adjudicatario, en coordinación con el coordinador de Seguridad y salud de la obra (contratado por AZPIEGITURAK), deberá haber formalizado la documentación preceptiva en materia de prevención de riesgos (Plan) y comunicación a la autoridad competente (apertura del centro de trabajo), conforme a la legislación vigente.

El Programa de Ejecución de Obras deberá especificar los plazos parciales en los que el Adjudicatario se compromete a la ejecución de las diferentes partes de la obra, incluido el inicio, servicios afectados y finalización con remates y limpieza de obra.

AZPIEGITURAK S.A.U., aprobará el Programa de Ejecución de Obras y el Plan de Seguridad y Salud o impondrá, en su caso, las modificaciones o el cumplimiento de determinadas prescripciones según las disposiciones del contrato.



El Programa de Ejecución de Obra especificará, dentro de la ordenación general de los mismos, los períodos e importes de ejecución de las distintas unidades de obra compatibles con los plazos parciales establecidos en el pliego de cláusulas administrativas particulares para la terminación de las diferentes partes fundamentales en que se haya considerado descompuesta la obra. AZPIEGITURAK S.A.U. resolverá sobre dicho programa dentro de los quince días siguientes a su presentación. Los plazos parciales quedarán fijados a la aprobación del programa de trabajo.

El Acta de Inicio es el momento a partir del cual comenzará a correr el plazo adjudicado de Ejecución de las Obras.

Cualquier otro cartel, de contratista, publicitario u otro deberá ser expresamente aprobado por AZPIEGITURAK S.A.U.

Respecto a la realización de los ensayos, análisis y pruebas referidas en el "Programa de Control de Calidad", se contratarán los servicios de un Laboratorio de Ensayos para el Control de Calidad, que disponga de acreditación concedida por la Dirección de Arquitectura del Dpto. de Urbanismo, Vivienda y Medio Ambiente del Gobierno Vasco de conformidad con la Normativa Vigente en la materia, o de acreditación concedida por otra Administración Pública, siempre que se ajusten a las disposiciones reguladoras generales para la acreditación de Laboratorios, que, en cada caso, les sean de aplicación. Así mismo el laboratorio deberá contar con la acreditación suficiente en materia de analítica de suelos contaminados para el correspondiente análisis del suelo remanente a ejecutar.

AZPIEGITURAK S.A.U. se reserva la potestad de exigir a cuenta del adjudicatario, cuantos ensayos o análisis adicionales al Programa de Control de Calidad considere oportuno, para garantizar la correcta ejecución de la obra.

AZPIEGITURAK S.A.U., podrá solicitar, cuando lo crea necesario, aclaraciones sobre las distintas partes de la obra, plan detallado de ejecución o realización de planos o cálculos suplementarios, antes de la ejecución de las mismas y para su aprobación, sin cuyo requisito no podrán llevarse a cabo.



El contratista está obligado a instalar, a su coste, las señalizaciones precisas para indicar el acceso a la obra, la circulación en la zona que ocupan los trabajos y los puntos de posible peligro debido a la marcha de aquéllos tanto en dicha zona como en las inmediaciones, así como a cumplir las órdenes que reciba de AZPIEGITURAK S.A.U., acerca de las instalaciones de señales complementarias o modificación de las que haya instalado, todas ellas hasta la total terminación de las obras, comprobando el buen estado y eficacia de la señalización, siendo el único responsable de cuantos daños humanos y materiales puedan derivarse del incumplimiento de este compromiso.

El Adjudicatario está obligado a conservar y tener dispuesto en todo momento el "Libro de Órdenes" de acuerdo con lo establecido en la normativa vigente, en lo que resulten de aplicación, haciendo entrega de una copia del mismo a AZPIEGITURAK S.A.U., una vez efectuada la recepción de la obra. Durante dicho periodo de tiempo estará a disposición de la Dirección de Obra para la realización de las comunicaciones que estime oportunas para su cumplimiento por el Adjudicatario, y en su caso, el contratista ejecutor de las obras.

Así mismo estará obligado a conservar y tener dispuesto el Libro de visitas de la inspección de trabajo que le será proporcionado por los servicios técnicos de AZPIEGITURAK S.A.U.

Las zonas afectadas por las obras y que no formen parte de ellas, se restituirán a su situación inicial, antes de la recepción de las mismas.

Por último, una vez finalizadas las obras, y para hacer efectivo el Certificado Final de Obra a suscribir por la dirección facultativa de las obras, se presentará cuanta documentación acreditativa del Control de Calidad realizado sea pertinente.

Las obras se ejecutarán a riesgo y ventura del Adjudicatario, incluido el caso fortuito y salvo fuerza mayor. AZPIEGITURAK S.A.U., no será responsable de las consecuencias derivadas de los contratos que celebre el adjudicatario con terceros.



El Contrato se entenderá cumplido por el Contratista cuando éste haya realizado, de acuerdo en los términos del mismo y a satisfacción de AZPIEGITURAK S.A.U., la totalidad de su objeto y se hayan obtenido la totalidad de Legalizaciones por parte del Departamento de Industria del Gobierno Vasco a la instalación proyectada y ejecutada, y el visto bueno de la compañía suministradora a la cesión de las instalaciones que le corresponden.

## 9. CONDICIONAMIENTOS MEDIOAMBIENTALES

#### 9.1.1 Introducción

El adjudicatario definirá un plan de gestión medioambiental indicando las medidas de prevención y protección del medio ambiente durante la fase de ejecución de las obras.

Para ello el contratista pondrá en práctica las siguientes actividades, cuyo fin último es la minimización de los posibles impactos ambientales generados durante la ejecución de las obras:

- > Identificación y Evaluación de los "aspectos medioambientales" significativos de la obra.
- > Planificación de las prácticas de ejecución que minimicen los posibles efectos medioambientales.
- Control de las operaciones relacionadas con estas prácticas.
- > Tratamiento y documentación de las posibles no conformidades detectadas e implantación de las medidas correctoras oportunas.
- ➤ El plan de gestión medioambiental elaborado por el contratista, será presentado previo al inicio de las obras.

# 9.1.2 Plan de Gestión Medioambiental

El plan de gestión medioambiental redactado por el contratista contendrá; la política medioambiental, la definición de la organización de la obra con la asignación de recursos para las inspecciones o verificaciones medioambientales y los criterios de implantación de prácticas operacionales encaminadas a la preservación del medio ambiente.

Las principales prácticas operacionales a considerar son:



- Gestión de operaciones de transporte en obra
- Gestión de vertederos
- Gestión de residuos en obra
- > Gestión del parque de maquinaria e instalaciones auxiliares
- ➤ En la obra, la implementación de los procedimientos necesarios deberá conllevar la puesta en práctica de una serie de medidas de carácter preventivo y correctivo ("buenas prácticas"), con resultados concretos en materia de protección del medio ambiente.

# **9.1.2.1** Empleo de materiales reciclados y/o reutilizados

El contratista valorará la procedencia de los materiales y productos necesarios para la ejecución de la obra, dando real importancia a la utilización de materiales reciclados.

El contratista incluirá en el plan de gestión medioambiental los criterios utilizados para la utilización de estos materiales.

# 9.1.2.2 Gestión de residuos

El contratista incluirá en el plan de gestión medioambiental los criterios utilizados para una eficaz gestión de los residuos generados en la obra. En particular se incluirá:

- > Definición y clasificación de residuos generados en la obra.
- Gestión de residuos de envases industriales y asimilables.
- Gestión de residuos peligrosos.
- Gestión de aceites.

#### 9.1.2.3 Control de la contaminación atmosférica

El contratista incluirá en el plan de gestión medioambiental los criterios utilizados para un eficaz control de las emisiones atmosféricas. En particular se incluirá el control de:

Emisiones de polvo.



- o Tránsito de maquinaria.
- o Movimientos de tierras.
- o Emisiones fugitivas en el transporte de tierras y manipulación y almacenaje de materiales.
- Emisiones de gases: relación de maquinaria y vehículos en estado legal con marcados e inspecciones realizadas.
- Ruido: producido en obra, por maquinaria en operación y en tránsito (relación de maquinaria en estado legal con marcados e inspecciones realizadas). Control de operación de maquinaria en función de los horarios. (Los ruidos generados por las obras se regularán en la correspondiente licencia municipal, mediante la determinación de plazo de ejecución y condiciones a cumplir por la maquinaria y equipos de construcción. Dichas condiciones deberán cumplir, en cualquier caso, con lo establecido en el R.D. 212/2002 de 22 de febrero por el que se regulan las emisiones sonoras en el entorno, debidas a determinadas máquinas de uso al aire libre, cumpliendo para esta maquinaria de las especificaciones establecidas en dicha norma).

# 9.1.2.4 Protección del medio hidrológico

El contratista deberá incluir la gestión a realizar con posibles vertidos que afecten al medio hidrológico, en particular:

- Vertidos de aceites, (sistemática para la recogida).
- Aguas de escorrentía. Que arrastran tierras procedentes de los movimientos de tierras.
- Vertidos procedentes de operaciones de limpiezas de maquinaria, equipos y vehículos (por ejemplo: hormigoneras, dumpers, etc.).
- Medidas contra la contaminación de acuíferos.

# 9.1.2.5 Protección de la vegetación

El contratista incluirá la gestión a realizar para la protección de la vegetación, en particular de:

Conservación de ejemplares de interés.



- Medidas protectoras para la conservación de la misma (vallado de superficie, marcaje de ejemplares, protecciones individuales)
- Condiciones de trasplante en su caso, de la vegetación de interés a conservar: estado fitosanitario de los ejemplares, tamaño de los mismos, método y época de extracción y lugar de replantación.

# **9.1.2.6** Gestión de suelos contaminados

La parcela se encuentra sometida a un plan de actuación medioambiental de recuperación de suelos contaminados, informado por la Viceconsejería de Medio Ambiente de Gobierno Vasco. Las actuaciones descritas en el proyecto de ejecución que sirve de base a la presente licitación ya contemplan las actuaciones previstas y ensayos a realizar.

A tal efecto la obra contará con supervisión de la gestión Medioambiental en materia de suelos contaminados contratada al efecto, independiente del contratista adjudicatario y de la dirección facultativa de las obras.

# **9.1.2.7** Disposición de los sobrantes de obra

En el caso de preverse la utilización de nuevos depósitos de sobrantes, el contratista deberá realizar un análisis ambiental de alternativas para la elección del área de depósito, en orden a minimizar el impacto ambiental resultante. En la selección del emplazamiento deberán considerarse, como mínimo, los siguientes criterios ambientales:

- Accesibilidad: La existencia de vías de acceso rodado o la facilidad para su apertura deberá ser un factor a considerar, de manera que se evite el tránsito de maquinaria por núcleos habitados y se minimice la afección ambiental derivada de la ejecución de pistas accesorias de trabajo en entornos accidentados.
- Posibilidad de restablecer los usos del suelo preexistentes en la zona ocupada por el depósito de sobrantes.
- Se favorecerá la elección del emplazamiento en aquellas zonas en las que el ajuste formal con el terreno sea bueno. Asimismo serán favorecidas aquellas alternativas que muestren una menor



fragilidad visual. En cualquier caso serán los establecidos por los ayuntamientos, mancomunidades o administraciones superiores.

- Deberán evitarse aquellas zonas del territorio con un alto valor paisajístico o naturalístico (masas de frondosas en buen estado de conservación, presencia de fauna singular, puntos singulares paisajísticos, espacios naturales protegidos, existencia de puntos de interés geológico, etc.) o con un interés elevado desde el punto de vista cultural (presencia de elementos del patrimonio histórico-artístico). Como en el caso anterior, serán los establecidos por los ayuntamientos, mancomunidades o administraciones superiores.
- La elección del emplazamiento deberá realizarse de manera que no se alteren las características hidrogeológicas o las alteraciones no revistan importancia. Este criterio será igualmente válido para las aguas superficiales y la fauna acuática. Como en el caso anterior, serán los establecidos por los ayuntamientos, mancomunidades o administraciones superiores.

## **9.1.2.8** Otras prácticas medioambientales

Asimismo el contratista incluirá en el plan de gestión medioambiental las prácticas operacionales de la obra respecto a:

- Instalaciones auxiliares.
- Explotación de rellenos y acondicionamientos de terreno.
- Suministro de material de préstamo y canteras.
- Protección del Patrimonio histórico-artístico.
- Seguimiento medioambiental durante la ejecución de la obra.

# 9.1.2.9 Plan de emergencia

El contratista dispondrá de un plan de emergencia ante posibles riesgos medioambientales de la obra y definirá las actuaciones post-emergencia. Este plan de emergencia será presentado junto al plan de gestión medioambiental.



Así mismo la empresa adjudicataria de las obras deberá someterse a las especificaciones que de los servicios técnicos de AZPIEGITURAK, S.A.U.

#### 9.1.2.10 Procedimiento de Control

El adjudicatario estará obligado a elaborar el "Libro de Control de Gestión Medioambiental" en el que se recojan todas las incidencias acaecidas y reflejadas en el plan de gestión medioambiental con periodicidad mínima mensual. La elaboración de dicho Libro estará directamente supervisada por los servicios técnicos de AZPIEGITURAK S.A.U..

# 10. SUPERVISIÓN DE LAS OBRAS

AZPIEGITURAK S.A.U. por sí misma o a través de asistencia técnica contratada a tal efecto, ostentará la Supervisión de las Obras correspondientes, de manera que pueda garantizarse que la construcción cumple con las especificaciones del Proyecto de Ejecución y con los requisitos de calidad, precio y plazo del contrato.

Coordinación y seguimiento de las obras:

Reuniones periódicas: Para la coordinación y seguimiento de las obras se establecerá de común acuerdo entre las tres partes –AZPIEGITURAK S.A.U., Dirección Facultativa y Contratista- un sistema de reuniones periódicas con obligada asistencia de un representante cualificado de cada parte. En ellas se tratará del desarrollo y marcha de las obras, analizándose y resolviéndose cuantos problemas pudiesen ir apareciendo. De cada reunión se levantará un Acta de lo tratado, firmada por las partes. De especial importancia es el seguimiento de la correcta ejecución de los trabajos según el ritmo de obra contemplado en el planning de obra.

La Dirección Facultativa estará facultada para acceder a cualquier documentación técnica, económica o laboral relacionada con la obra, y toda obstrucción al respecto podrá ser considerada como falta grave. El contratista asistirá a la Dirección de Obra en las necesidades surgidas durante el desarrollo del contrato mediante las infraestructuras y medios a su cargo.



Durante la ejecución de las obras el Adjudicatario estará obligado en todo momento a conservar y tener dispuesto en la oficina de obra el Libro de Órdenes facilitado por la Dirección de Obra, del que la Dirección facultativa hará entrega de una copia a AZPIEGITURAK S.A.U. una vez efectuada la recepción de las obras. Durante todo el tiempo que duren las obras el Libro de Órdenes estará a disposición de la Dirección de Obra para la realización de las comunicaciones que ésta estime oportunas para su cumplimiento por el Adjudicatario de las obras. Igualmente deberá conservarse en la oficina de obra los correspondientes Libros de Incidencias a disposición del coordinador de seguridad y salud.

AZPIEGITURAK, S.A.U. podrá solicitar, cuando lo crea necesario, aclaraciones sobre las distintas partes de las obras de la obra, así como la realización de planos o cálculos suplementarios antes de la ejecución de las mismas.

Cuando las obras afecten o puedan afectar a la vialidad externa del área objeto de los trabajos o a otras infraestructuras como redes aéreas, canalizaciones subterráneas, cauces fluviales... o áreas de influencia o protección de las anteriores, el Contratista será responsable de las correspondientes consultas, notificaciones, solicitud de servicios, avisos, desarrollo de documentación técnica, toma de medidas preventivas o cualquier otro trabajo derivado de las mencionadas afecciones. No se considerará causa justificada del retraso de los trabajos las demoras que por estos motivos pudieran producirse.

#### 11. MODIFICACIONES DE LA OBRA

## 11.1 Modificaciones del Proyecto:

Por ningún motivo, ni bajo ningún pretexto, podrá el contratista efectuar modificaciones del Proyecto sin consentimiento expreso de AZPIEGITURAK S.A.U..



# 11.2 Unidades de obra no previstas o modificaciones en las proyectadas y reflejadas en la oferta presentada:

En ningún caso se podrán ejecutar unidades de obra no previstas en los proyectos, o modificar las proyectadas, y que estén reflejadas en la oferta presentada por la empresa constructora, sin la expresa autorización de AZPIEGITURAK S.A.U. y de la Dirección Facultativa de las Obras.

Si durante la ejecución de las obras hubieren de ejecutarse modificaciones necesarias al Proyecto, única y exclusivamente como consecuencia de disposiciones legales u oficiales de fecha posterior a la del contrato o por disposición del Promotor, que supongan variación – incremento o decremento - del precio, así como cambios de calidades de materiales y obras adicionales que no estuviesen contempladas en el Proyecto técnico se acordará un nuevo precio. Dicho precio deberá ser aprobado previa y expresamente por el Promotor para que nazca la obligación de pago, con el visto bueno de la Dirección Facultativa. Deberá levantarse un acta contradictoria en la que se fije en su caso el nuevo precio reducido o el aumento sobre el precio ofertado que, como consecuencia de esa nueva unidad o de la modificación de la proyectada, debe de percibir la Contrata. Asimismo, y en dicha Acta se especificará también si la ejecución de esa nueva unidad, o la modificación de la proyectada, comporta o no una prórroga del plazo fijado para la ejecución de las obras concretando en caso afirmativo la duración exacta y de forma detallada de dicha prorroga. Al Acta se acompañaran los planos o documentos gráficos en los que se define el cambio así como las especificaciones modificadas. Corresponderá a la Dirección Facultativa las decisiones que deban tomarse sobre la justificación de la nueva unidad o la modificación de la proyectada. El acta contradictoria deberá ir firmada necesariamente, como requisito indispensable para su aplicación y validez, por el representante del Promotor, no siendo válida la simple firma de la Dirección Facultativa.

## 11.3 Modificaciones impuestas por organismo oficiales.

Las modificaciones de obras que pueden derivarse de prescripciones impuestas por organismos oficiales, tanto locales como autonómicos y/o compañías suministradoras (telefónica, agua, electricidad, instalaciones contra incendios, etc.) deberán ser aceptadas por el Contratista con independencia de su influencia en el volumen, importancia y costo de las obras a realizar.



#### 12. RECEPCIÓN DE LA OBRA

El contratista llevará a cabo la total realización de la obra, debiendo entregar la misma a satisfacción de AZPIEGITURAK S.A.U., comprendiendo este contrato la ejecución de todas las obras que sean necesarias para la realización del objeto del contrato, según proyecto aportado. Corresponde a la Dirección Facultativa juzgar cuando hayan sido correctamente ejecutadas las unidades y estén en buen funcionamiento las instalaciones que comprenden las obras.

Con anterioridad a la entrega de las obras AZPIEGITURAK S.A.U. inspeccionará las mismas, en presencia de un representante del Contratista, con el fin de identificar para su subsanación previa a la citada entrega cuantas deficiencias resulten apreciables.

Dentro del plazo de un mes, a contar desde la recepción de la comunicación de terminación de la obra efectuada por el constructor al promotor, se procederá a la recepción de la obra, la cual se consignará en un Acta por triplicado ejemplar que estará firmada por el constructor, el promotor y la Dirección de Obra. En la misma se hará constar: a) las partes que intervienen; b) la fecha del certificado final de obra; c) el coste final de la ejecución material de la obra; d) la declaración de la recepción de la obra con o sin reservas, especificando, en su caso, éstas de manera objetiva, y el plazo en que deberán quedar subsanados los defectos observados. Una vez subsanados los mismos, se hará constar en un acta aparte suscrita por los firmantes de la recepción; e) las garantías que, en su caso, se exijan al constructor para asegurar sus responsabilidades. Al acta de recepción se adjuntará copia del Certificado Final de obra y del acta donde se consigne la subsanación de los defectos observados, en caso de que se produjesen.

Producida la recepción de las obras, el contratista deberá ejecutar las reparaciones necesarias para la subsanación de las deficiencias que pudiesen existir y que fuesen detectadas por los servicios técnicos de AZPIEGITURAK S.A.U., por la Dirección facultativa.

El plazo de garantía de las obras será de **DOS (2) AÑOS.** contados a partir de la fecha de la recepción por parte del Promotor.



Transcurrido **DOS (2) AÑOS**. desde la firma del Acta de Recepción de la obra, se procederá a la devolución del aval. No obstante lo anterior, subsistirá para la Contrata la responsabilidad que le pueda ser exigida por daños y perjuicios originados por razón de una ejecución defectuosa y contraria a las normas y reglas de la construcción, o por vicios ocultos de su ejecución.

Bilbao, a 13 de octubre de 2015